



CONCÓN, 27 JUN 2018

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1416 / VISTOS: Los antecedentes: El anexo de contrato denominado “Normalización Eléctrica Etapa II, Escuela Oro Negro”, suscrito con fecha 08 de junio del 2018, entre la empresa Ingeniería Eléctrica y Servicios Carlos Iván Segura Aliaga E.I.R.L. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, El anexo de contrato denominado “Normalización Eléctrica Etapa II, Escuela Oro Negro”, celebrado entre la empresa Ingeniería Eléctrica y Servicios Carlos Iván Segura Aliaga E.I.R.L. y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 08 de junio del 2018, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO
“NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA ETAPA II, ESCUELA ORO NEGRO”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CON
INGENIERÍA ELÉCTRICA Y SERVICIOS CARLOS IVAN SEGURA ALIAGA
E.I.R.L.

En Concón, República de Chile, a ocho de junio del año dos mil dieciocho, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra parte, empresa **INGENIERÍA ELÉCTRICA Y SERVICIOS CARLOS IVAN SEGURA ALIAGA E.I.R.L.**, Rut número setenta y seis millones doscientos doce mil doscientos treinta y dos guión cuatro, representado legalmente por **CARLOS IVAN SEGURA ALIAGA**, Cédula Nacional de Identidad y Rut número doce millones sesenta y ocho mil trescientos veinte guión nueve, ambos con domicilio en Avenida Uno Norte número cuatrocientos sesenta y uno, Oficina setecientos tres, comuna de Viña del Mar, en adelante denominado “el Contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número cuatrocientos veinticinco, de fecha veinte de febrero de dos mil dieciocho, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa INGENIERÍA ELÉCTRICA Y SERVICIOS CARLOS IVAN SEGURA ALIAGA E.I.R.L., la licitación pública denominada “NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA ETAPA II, ESCUELA ORO NEGRO”. Luego, con fecha seis de marzo de dos mil dieciocho, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número seiscientos sesenta y cuatro, de fecha doce de marzo del dos mil dieciocho.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número mil doscientos setenta y tres, de fecha cinco de junio del año dos mil dieciocho, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se ratifica el otorgamiento de un aumento de plazo consistente en **ocho días corridos**, para la ejecución de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN COLECTOR AGUAS LLUVIAS LOS ÁLAMOS, CONCÓN”. Además, se deja constancia expresa que la nueva fecha de término de la obra corresponde al día once de mayo del año dos mil dieciocho. Por otro lado, se debe proceder a garantizar la obra por todo el periodo de ampliación de plazo más la extensión adicional que contempla el contrato original.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



RAT/ajbh.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Obras Municipales.
5. Secplac.
6. Asesoría Jurídica.

MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

22 JUN 2018

RECIBIDO HORA: 13:00